



República de Chile
1. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.623/ 2009.

ZAPALLAR, 28 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-09, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo previsto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 2.174 y siguientes del código Civil.
- Certificado del Señor Secretario Municipal, de fecha 29 de Septiembre de 2009.
- Sesión Ordinaria N° 27, de fecha 28 de Septiembre de 2009, del Honorable Concejo Municipal, bajo Acuerdo N° 60, por el cual se aprueba entregar en comodato la Multicancha de Zapallar "Plaza Cancha de Fútbol", a la Sociedad Asesorías e Inversiones Central Limitada, bajo la denominación Acción Total.
- Contrato de comodato o préstamo de uso, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Sociedad Asesorías e Inversiones Central Limitada, bajo la denominación Acción Total, de fecha 28 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Comodato o Préstamo de Uso suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Sociedad Asesorías e Inversiones Central Limitada, en adelante denominada por su nombre de fantasía "Acción Total", Rol Único Tributario número 76.014.745-1, representado legalmente por don **JOSE MANUEL JARPA LAGOS**, cédula nacional de identidad número _____ al recinto de propiedad municipal denominado Multicancha de Zapallar "Plaza Cancha de Fútbol", ubicado en calle Moisés Chacón N° 363, comuna de Zapallar.
- 2° El plazo del presente contrato de comodato será de ocho años, a contar de la fecha de celebración del presente instrumento.
- 3° La forma, condiciones y estipulaciones contenidas en el contrato de comodato se encuentran establecidas en el instrumento que por este acto se aprueba, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. Comodato/ Acción Total

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO
- 2.- CARPETA COMODATO
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

15 / C.T.L. / G.A.P. / J.S.S. / n.º.